



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2021, EXPTE. 02/21.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **27 de FEBRERO de 2021**, en la Casa Consistorial se reúnen de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^aMARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar el Acta de la sesión anterior celebrada el día 27 de Enero de 2021, expte. 01/21.

SEGUNDO.- CONCESIÓN LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Superior Municipal, de conformidad con lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local y de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

1.- Se concede a **D^a MARÍA MIRIAM ORTEGA GONZÁLEZ**, licencia para Construcción de Sótano en vivienda unifamiliar situada en Calle Río Nervión nº 12 en El Álamo, expte. 47/21, con referencia catastral Núm. 5935909VK1553N0001AO, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Juan Benito López., y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de **418,38 euros**, desglosando en 261,49 € el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en 156,89 € la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

1.- Se concede a **D. CÉSAR MORALES CHICOTE**, Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar en la Calle Virgen de Covadonga Nº 2 con referencia catastral Nº 5956308VK1555N0001UB, de esta localidad, según licencia de obra expte. 1669/2019, y se aprueba la Liquidación Tributaria que asciende a la cantidad de **206,52 Euros**.

Toda vez que en según el informe emitido por la Arquitecto Superior Municipal ha quedado acreditado que se encuentra en perfecto estado el espacio público afectado por las obras de Construcción de la Vivienda, se Acuerda devolver la Garantía que por importe de **2.208,08 euros** depositó en metálico para responder de los posibles daños que la obra pudiera originar en el espacio público.

Respecto a la garantía de **623 euros** depositada para la correcta gestión de los residuos derivados de la obra, se procederá a su devolución cuando se justifique documentalmente la entrega de los residuos en el Centro de Gestión.

2.- Se concede a la sociedad "**CONSTRUCCIONES JOSE MARIA SANTOS, S.L**" Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar en la Calle Acacias Nº 26 con referencia catastral Nº 4639185VK1544N0001KX, de esta localidad, según licencia de obra expte. 133/2020, y se aprueba la Liquidación Tributaria que asciende a la cantidad de **158,62 Euros**.

Toda vez que en según el informe emitido por la Arquitecto Superior Municipal ha quedado acreditado que se encuentra en perfecto estado el espacio público afectado por las obras de Construcción de la Vivienda, se Acuerda devolver la Garantía que por importe de **1.848,00 euros** depositó en metálico para responder de los posibles daños que la obra pudiera originar en el espacio público.

Respecto a la garantía de 401,50 euros depositada para la correcta gestión de los residuos derivados de la obra, se procederá a su devolución cuando se justifique documentalmente la entrega de los residuos en el Centro de Gestión.

3.- Se concede a **D^a MIRIAM ORTEGA GONZÁLEZ**, Licencia de Primera Ocupación de sótano de vivienda unifamiliar en la Calle Río Nervión Nº 12 con referencia catastral Nº 5935909VK1553N0001AO, de esta localidad, según licencia de obra expte. 293/2016. y se aprueba la Liquidación Tributaria que asciende a la cantidad de **51,50 Euros**.

TERCERO.- SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR PARA 2021.

Vista la Orden 1562021, de 27 de Enero, de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para la realización de Programas de Prevención y Control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación obligatoria durante el año 2021.

Considerando la conveniencia de acogerse a dicha convocatoria, conforme a la competencia atribuida por el art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20/06/20219) y, por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, se **ACUERDA**:

Primero.- Al amparo de la Orden citada, se solicita a la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, una subvención para la realización de Programas de Prevención y Control del absentismo escolar del alumnado en centros docentes de la localidad de El Álamo sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación obligatoria durante el año 2021.

Segundo.- A los efectos de solicitud se remitirá Certificación de la presente resolución junto al resto de la documentación requerida en la Orden reguladora de la subvención citada.

Tercero.- Se autoriza a D^a. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación municipal proceda a la firma de cuanta documentación sea necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENOMINADO “PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES EN EL ÁLAMO” (Expte. 04/2018).

Al haber sido ya tratado en otra Sesión, este punto fue retirado del orden del día.

QUINTO.- CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES MUNICIPALES PARA OCUPACIÓN DE ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO CON PUESTOS EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DURANTE 2021.

Vistos los expedientes tramitados, a solicitud de los interesados, para obtener autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante dentro del recinto del Mercadillo Municipal durante el presente año 2021.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de El Álamo aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 16 de Octubre de 1.998 (cuyo texto íntegro fue

publicado en el BOCM nº 296, de fecha 14 de Diciembre de 1.998), y en la Modificación de las Tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Instalación en terrenos de uso público local de Puestos, Barracas, Casetas de venta, Espectáculos, Atracciones de recreo, e Industrias callejeras y ambulantes y Rodaje cinematográfico, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2015 (cuyo texto íntegro fue publicado en el BOCM nº 26, de fecha 01 de Febrero de 2016).

De conformidad con la atribución de competencia municipal establecida en el art. 5 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de El Álamo y en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se concede a los comerciantes ambulantes que se relacionan a continuación, Autorización para el ejercicio de la venta ambulante dentro del recinto del Mercadillo Municipal durante el presente año 2020 y, de conformidad con las Tarifas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal en vigor, se aprueban las correspondientes Liquidaciones Tributarias anuales devengadas a razón de 230 euros/año por puesto de venta hasta 6 ml, y a razón de 25 euros/ml/año por cada metro lineal de más, que deberán ser ingresadas en la Hacienda Municipal en cuatro pagos trimestrales.

RELACIÓN DE TITULARES PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2021.

PTO	TITULAR	ACTIVIDAD	M/Lineales ocupados	Liquidación Anual (euros)
1	CESAR MONTOYA LOBATO	ROPA DE VESTIR	18	530,00
2	DIEGO MONTOYA LOBATO	ROPA DE VESTIR	8	280,00
3	ROSA MERINO ALARCON	ROPA Y COMPLEMENTOS	6	230,00
4	JULIAN VILAS PÉREZ	FRUTOS SECOS	7,3	255,00
5	NAIMA FAKNAR ADNAOUI	ROPA	10,9	352,50
6	ANTONIO DURAN GUILLEN	ROPA DE HOGAR	6	230,00
7	HORTICOLA LOS FONTARRONES	FRUTA Y VERDURA	8	280,00
8	JOSÉ CARLOS GLEZ BARGUEÑO	CALZADO	8	280,00
9	LAURO COFRADES SANCHEZ	FRUTA Y VERDURA	10	330,00

Segundo.- Las presentes autorizaciones tienen carácter individual e intransferible y, se otorgan para una vigencia de un año, comprendida entre los días 01 de Enero al 31 de diciembre de 2021, prorrogable por idénticos periodos. Su ejercicio se ajustará a lo

establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de El Álamo.

SEXTO.- APROBACIÓN PLAN DE PAGOS CORRESPONDIENTE AL PAGO DIFERIDO DEL IMPORTE DE LAS AMORTIZACIONES EN LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS, QUE FUE ACORDADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2015.

Visto el escrito de fecha 28/10/2020 presentado por la sociedad “Urbaser, S.A.”, donde manifiesta que conforme a lo dispuesto en el documento de prórroga del contrato de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria firmado con fecha 04 de febrero de 2016, propone al Ayuntamiento financiar el pago de la cantidad pendiente de abono que asciende a la cantidad de 203.197,94 euros (IVA no incluido), a lo largo de 84 mensualidades.

Visto el informe de fecha 09/02/2021, emitido por la Intervención Municipal en relación a la Propuesta de Plan de Pagos presentado por Urbaser, S.A., referente al abono de la deuda pendiente a su favor, así como los intereses, que proceden de ejercicios pasados, donde se señala lo siguiente:

“Visto que la cantidad principal fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de Diciembre de 2015. Teniendo en cuenta que existe consignación presupuestaria en el Presupuesto prorrogado del 2020 al 2021, para el reconocimiento de las cantidades adeudadas correspondientes al ejercicio de 2021, tanto por el principal como por los intereses: principal 29.028,28 euros y 2.373,11 euros de intereses, en la aplicación presupuestaria de gastos 1621,22724, denominada “Rec. Extrajudicial. Deuda Urbaser, S.A. Plan de pagos (Principal e Intereses 2021)” por importe de 31.401,36 euros, que corresponde a las cantidades debidas del ejercicio 2021 que se anexa, esta Funcionaria Informa favorablemente el Plan de pagos presentado, teniendo en cuenta que habrán de ser incorporadas en los siguientes presupuestos municipales las anualidades que correspondan a dicho plan de pagos en cada ejercicio, mediante su reconocimiento extrajudicial”.

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 22 de Diciembre de 2015, acordó prorrogar por dos anualidades (2016 y 2017) el contrato de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria, minorándose el importe del Precio del contrato durante las dos anualidades de la prórroga en 223.517,64 euros (IVA incluido), como consecuencia de diferir el importe de las amortizaciones durante estos dos años de prórroga a razón de 111.758,82 € cada anualidad, debiendo abonarse a Urbaser, a la finalización del contrato, el importe de la amortización diferida conforme a lo estipulado en el citado acuerdo.

Vista la certificación expedida por la Intervención Municipal acreditativa de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para poder disponer el gasto correspondiente al principal y a los intereses.

Conforme a la atribución de competencias en materia de desarrollo de la gestión económica municipal establecidas en el Apartado F del art. 21.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 19 de Junio de 2019) y,

por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 22 de Diciembre de 2015, disponiendo la prorrogan por dos anualidades (2016 y 2017) del contrato de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria, con minoración del importe del Precio del contrato durante las dos anualidades de la prórroga como consecuencia de diferir el importe de las amortizaciones durante estos dos años, debiendo abonarse, a la finalización del contrato, a Urbaser el importe de la amortización diferida más intereses, se Acuerda la forma de pago de la cantidad pendiente de abono, conforme al acuerdo Plenario citado, que se llevará a cabo a lo largo de 84 mensualidades (7 anualidades) consecutivas..

Segundo.- Aprobar el reconocimiento de las cantidades adeudadas correspondientes al ejercicio de 2021, por importe de 31.401,36 euros, tanto por el principal como por los intereses (principal 29.028,28 euros y 2.373,11 euros de intereses), con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 1621,22724, denominada “Rec. Extrajudicial. Deuda Urbaser, S.A. Plan de pagos (Principal e Intereses 2021)”.

SÉPTIMO.- AUTORIZACIÓN PARA QUE EL FUNCIONARIO D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ LESMES, SE INCORPORA A LA PLANTILLA DE POLICÍA LOCAL MUNICIPAL EN REGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS.

Visto el escrito de fecha 15/12/2020, presentado por D. Francisco Javier López Lesmes, funcionario con la categoría de Agente del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Carranque (Toledo), solicitando autorización municipal para poder cubrir temporalmente en régimen de Comisión de Servicios voluntaria una plaza vacante en este Ayuntamiento de El Álamo.

En el expediente tramitado consta el informe de fecha 08/02/2021, emitido por el Jefe de la Policía Local de El Álamo, donde manifiesta que ha hecho una entrevista personal con el funcionario solicitante y, que desde el punto de vista operativo y funcional, no existe inconveniente para su incorporación en Comisión de Servicios cubriendo la plaza vacante existente en la plantilla municipal.

En el expediente también figura el Decreto dictado con fecha 09/02/2021 por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Carranque, dando conformidad para que pueda acordarse la incorporación temporal del citado funcionario a la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de El Álamo mediante Comisión de Servicios voluntaria por plazo de un año.

Considerando que el art. 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, normativa estatal básica de plena aplicación a los funcionarios de la Administración Local en virtud de lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 3.1 del Estatuto Básico de la Función Pública, dispone que cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de

carácter voluntario con funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo. Las comisiones de servicio tendrán una duración de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

A tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar el nombramiento de **D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ LESMES**, funcionario Policía Local del Ayuntamiento de Carranque con la categoría de Agente, para que pueda cubrir temporalmente en régimen de Comisión de Servicios voluntaria, que tendrá una duración inicial de un año prorrogable por otro más, una plaza vacante en la plantilla del Ayuntamiento de El Álamo encuadrada en la Escala Ejecutiva de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría: Agente de Policía Local, Grupo C y Subgrupo: C1.

Segundo.- La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al funcionario interesado, al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Carranque, así como a la Jefatura de Policía Local Municipal.

OCTAVO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES” (EXPTE. JGL 10/2020), QUE HA SIDO TRAMITADO PARA SU ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación, donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

1.- De conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 15 de Octubre de 2020, acordó aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del siguiente contrato administrativo de Servicios:

PODER ADJUDICADOR	
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL
Aprobación del expediente de contratación: Acuerdo JGL 15/10/2020.	
Perfil de contratante: “ayuntamientoelalamo.org”	
Dirección del órgano de contratación: Plaza de la Constitución nº 1	
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	

Número de Expediente	JGL 10/2020	Tipo de Contrato:	SERVICIOS
Tipo Procedimiento	ABIERTO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: Electrónica			
Cabe recurso especial: SI			
Contrato sujeto a regulación armonizada: SI			
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
<p>Definición del objeto del contrato: El objeto consiste en la prestación de los servicios de competencia municipal, consistentes en LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES que se relacionan en el PACP y en el PPT.</p> <p>La descripción completa del objeto del contrato y de las tareas a realizar se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>El objeto del contrato no se divide en lotes.</p> <p>Código CPV: 90911000</p>			
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PARA LA PRIMERA ANUALIDAD: 215.000,00 €			
Presupuesto base IVA excluido:	IVA: 21%	Presupuesto base IVA incluido:	
177.685,95 euros	37.314,05 €	Total: 215.000,00 euros	
VALOR ESTIMADO ANUAL: 177.685,95 €			
Justificación del Valor Estimado:			
1. 355.371,90 € (equivalente a las 2 primeras anualidades del contrato 177.685,95x2)			
2. 177.685,95 € (equivalente a 1 posible prórroga prevista en el contrato).			
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)			355.371,90 euros
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):			
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):			
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido):			
Prórroga (IVA excluido):			177.685,95 €
TOTAL VALOR ESTIMADO IVA EXCLUIDO:			533.057,85 euros
Aplicación presupuestaria: 920.619.25 denominada "Limpieza de Edificios" del Presupuesto Municipal para el año 2020.			
RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Otros	

	100%	
PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA: SI	PLAZO DE GARANTÍA
DOS (2) AÑOS	SI (1 ANUALIDAD)	DOCE MESES
ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO		
GARANTÍAS		
PROVISIONAL: NO		
DEFINITIVA: SI		
COMPLEMENTARIA: NO		
ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS: SI		
SUBROGACIÓN: NO		
SUBCONTRATACIÓN: SI		
MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS: SI		

3.- Conforme a la certificación expedida por el Secretario Municipal, resulta que hasta 14,00 horas del día 20/11/2020, fecha límite para la presentación de Proposiciones en el procedimiento, se habían presentado Dos (02) ofertas.

4.- La Mesa de Contratación constituida en este procedimiento, en Sesión celebrada el día 22 de Enero de 2021, una vez comprobado que las empresas candidatas habían presentado completa la documentación exigida en la Cláusula 15.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó admitir al procedimiento de contratación a las Dos (02) empresas candidatas presentadas.

En la misma Sesión, en acto público, la Mesa procedió a dar lectura del contenido del Proyecto de Prestación presentado por los licitadores admitidos en el procedimiento, otorgando puntuación a los licitadores por los Criterios Sujetos a Juicio de Valor. A continuación se procedió a la apertura y valoración del Sobre que contiene la Oferta valorable mediante el Criterio de Precio Cuantificable en Cifras o Porcentajes previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato y, finalmente, a clasificar por orden decreciente las ofertas económicas presentadas por los Dos (02) licitadores admitidos, cuyas ofertas no están incursas en procedimiento de anormalidad, con el siguiente resultado:

PUNTUACIÓN OBTENIDA Y ORDEN DE CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

Nº ORDEN	DENOMINACION EMPRESA	PUNTUACIÓN CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (A)			PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS (B)				PUNTA CION FINAL (A+B)
		MEJORA S Max. 10 puntos	INCREMENTO PLANTILLA Max. 10 puntos	PUNTA CION A	PRECIO	IVA	PRECIO TOTAL	PUNTA CION B	
1	LIMPIEZA INTEGRAL MORALEJA, S.L.	8	0	8	176.444,5 €	37.053,35 €	213.497,86 €	79,36	87,36
2	ESPACIOS SERVICIOS A COMUNIDADES,	2	0	2	175.042,0 €	36.758,82 €	211.800,82 €	80	82,00

5.- A la vista del resultado de la clasificación anterior y, al resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación, la Mesa de Contratación Acordó proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de Servicios al licitador **“LIMPIEZA INTEGRAL MORALEJA, S.L.”**.

6.- De conformidad con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada con fecha 27/01/2021, acordó aceptar requerir al licitador propuesto para que presentara la Garantía Definitiva y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el art. 140 LCSP que declaró poseer al concurrir a la licitación.

7.- En el expediente de contratación consta acreditada la constitución de la Garantía Definitiva por importe de **26.466,67 euros**, mediante transferencia a la cuenta bancaria de titularidad municipal del Caja Rural de Castilla La Mancha el día 09 de Febrero de 2021, así como la presentación de la certificación acreditativa de que el licitador figura inscrito en el Registro de Empresas Clasificadas, así como el resto de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Vistos los antecedentes reseñados y lo establecido en el artículo 151 de la LCSP en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación, conforme a la atribución de las competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación del contrato conforme a la puntuación y a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, se **ADJUDICA DEFINITIVAMENTE** el contrato administrativo de Servicios denominado **“LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES” (Expte JGL 10/2020)**, a la sociedad mercantil **“LIMPIEZA INTEGRAL MORALEJA”**, con CIF B 82800897 y domicilio en Avda. de Fuenlabrada nº 34 nave 37, de la localidad de 28950.-MORALEJA DE ENMEDIO (Madrid).

EL servicio objeto del contrato se ejecutará conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas, y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto, así como al contenido de la oferta presentada por el contratista que tiene el siguiente contenido resumido:

Precio del Contrato: **DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (213.497,86 euros)**, desglosado en un Precio Estimado de **176.444,51 €** y de **37.053,35 €** en concepto de IVA.

Mejoras Ofertadas:

- Dotación de mopas pretratadas en los centros que se considere oportuno, para un mejor tratamiento de suelo (por ejemplo, pista deportiva del pabellón, pasillos colegio...).
- Bolsa extraordinaria de 50 horas extras anuales para las situaciones de emergencia.
- No aumenta personal.

Duración del Contrato: **DOS AÑOS (2) AÑOS** computados desde la fecha de la firma del contrato administrativo, prorrogable por 1 año más.

Segundo.- Disponer el gasto total con cargo a la Aplicación presupuestaria: Aplicación presupuestaria: 920.619.25 denominada “Limpieza de Edificios” del Presupuesto Municipal en vigor,

donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al adjudicatario y al resto de licitadores.

La notificación será remitida mediante correo electrónico a la dirección designada por los licitadores al presentar sus proposiciones y se publicará la Plataforma de Contratación del Estado así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

Cuarto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 de la LCSP, el presente contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recepción de la comunicación del acuerdo de adjudicación.

Quinto.- Se autoriza a D^a Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación municipal, firme el correspondiente contrato administrativo de servicios.”.

NOVENO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, INCLUIDO EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DENOMINADO “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO” (EXPTE. JGL 01/2021), PARA SU ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
Número de Expediente: JGL 01/2021
Denominación: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO”.
Tipo de Contrato: SERVICIOS
Tipo Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO
Tramitación: ORDINARIA
Forma de presentación de ofertas: ELECTRONICA
Cabe recurso especial: NO
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO
Justificación y definición del objeto del contrato: prestación de servicios de competencia municipal consistentes en llevar a cabo los trabajos de desratización, desinfección y desinsectación en los edificios, instalaciones e infraestructuras públicas municipales, cuya

Junta de Gobierno Local 18 de FEBRERO de 2021, expte. 02/21
situación concreta, así como la descripción completa del objeto del contrato y las tareas a realizar, se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
Código CPV: 90921000 denominación: servicios de desinfección y exterminio.
90923000 denominación: servicios de desratización.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PRIMERA ANUALIDAD: 6.000,00 euros
Presupuesto base IVA excluido: 4.958,68 euros, IVA: 21% 1.041,32 €, Presupuesto base IVA incluido: 6.000 euros.
Aplicación presupuestaria:
311.22700 denominada “Desratización” del Presupuesto Municipal en vigor para el ejercicio 2021.
VALOR ESTIMADO ANUAL: 4.958,68 €
Justificación del Valor Estimado del contrato:
1.- 9.917,36 € (equivalente a las 2 primeras anualidades del contrato 4.958,68 € x 2)
2.- 9.917,36 € € (equivalente a las 2 posibles prórrogas prevista en el contrato)
TOTAL VALOR ESTIMADO: 19.834,72 euros
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) ANOS
PRÓRROGA: SÍ (2 ANUALIDADES)
PLAZO DE GARANTÍA: DOCE (12) MESES
GARANTÍAS:
PROVISIONAL: NO; DEFINITIVA : NO
MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS: NO

Vistos los informes favorables emitidos en el expediente de contratación por los servicios municipales de Secretaría e Intervención y, considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de

fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, regulador del contrato administrativo de Servicios denominado **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 01/2021)**, con un Precio Base de Licitación para la primera anualidad de **6.000,00 euros**, y una duración inicial prevista de Dos (2) anualidades, con posibilidad de prorrogar anualmente el contrato en otras dos anualidades.

Conforme a lo establecido en el Apartado 6 del art. 159 de la LCSP, el contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, empleando un único criterio automático de valoración (Precio).

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria 311.22700 denominada “Desratización” del Presupuesto Municipal en vigor para el ejercicio 2021, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet, mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público donde los interesados podrán acceder libremente a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Cuarto.- Conforme a la composición numérica prevista en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas, se acuerda designar a los miembros de la Unidad Técnica que llevará a cabo la apertura y valoración de las ofertas presentadas, cuya composición nominal se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

Presidenta: D^a Natalia Quintana Serrano, Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

Vocales:

D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a M^a Isabel Couso Permuy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a Virginia Sambade Varela, funcionaria municipal Arquitecta Superior Municipal.

Secretario: D Luis Miguel García Maestro, funcionario Municipal Inspector Urbanístico del Ayuntamiento de El Álamo.

Gestor órgano asistencia: D^a Irene Sánchez Recas, trabajadora municipal Coordinadora de Contratación”.

DÉCIMO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, INCLUIDO EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “EDICIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL “TRANSPARENCIA EL ÁLAMO” Y OTROS SERVICIOS EDITORIALES DE IMPRENTA Y COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (EXPTE. JGL 02/2021), PARA SU ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
Número de Expediente: JGL 02/2021
Denominación: “EDICIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL “TRANSPARENCIA EL ÁLAMO” Y OTROS SERVICIOS EDITORIALES DE IMPRENTA Y COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO”.
Tipo de Contrato: SERVICIOS
Tipo Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO
Tramitación: ORDINARIA
Forma de presentación de ofertas: ELECTRONICA
Cabe recurso especial: NO
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO
Justificación y definición del objeto del contrato: El Ayuntamiento pretende mantener Informada a la ciudadanía de todas las actuaciones, resoluciones, planes de inversión que se lleven a cabo desde el Ayuntamiento, siendo la transparencia el principal objetivo de esta contratación. La descripción completa del objeto del contrato y de las tareas a realizar, se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
Código CPV: 79824000 denominación: servicios de impresión y distribución
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PRIMERA ANUALIDAD: 12.800,00 euros
Presupuesto base IVA excluido: 10.112,00 euros, IVA: 21% 2.688,00 €, Presupuesto base IVA incluido: 12.800,00 euros.
Aplicación presupuestaria:
920.22602 denominada “Publicidad y propaganda” del Presupuesto Municipal en vigor para el ejercicio 2021.

VALOR ESTIMADO ANUAL: 10.112,00 euros
Justificación del Valor Estimado del contrato:
1.- 20.224,00 € (equivalente a las 2 primeras anualidades del contrato 10.112,00 € x 2)
2.- 10.112,00 € (equivalente a 1 posible prórroga prevista en el contrato)
TOTAL VALOR ESTIMADO: 30.336,00 euros
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) ANOS
PRÓRROGA: SÍ (1 ANUALIDAD)
PLAZO DE GARANTÍA: DOCE (12) MESES
GARANTÍAS:
PROVISIONAL: NO; DEFINITIVA : NO
MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS: NO

Vistos los informes favorables emitidos en el expediente de contratación por los servicios municipales de Secretaría e Intervención y, considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, regulador del contrato administrativo de Servicios denominado **“EDICIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL “TRANSPARENCIA EL ÁLAMO” Y OTROS SERVICIOS EDITORIALES DE IMPRENTA Y COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 02/2021)**, con un Precio Base de Licitación para la primera anualidad de **12.800,00 euros**, y una duración inicial prevista de Dos (2) anualidades, con posibilidad de prorrogar el contrato en otra anualidad.

Conforme a lo establecido en el Apartado 6 del art. 159 de la LCSP, el contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, empleando un único criterio automático de valoración (Precio y servicios previos).

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria 920.22600 denominada “Publicidad y propaganda” del Presupuesto Municipal en vigor para el ejercicio 2021,

donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet, mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público donde los interesados podrán acceder libremente a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Cuarto.- Conforme a la composición numérica prevista en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas, se acuerda designar a los miembros de la Unidad Técnica que llevará a cabo la apertura y valoración de las ofertas presentadas, cuya composición nominal se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

Presidenta: D^a Natalia Quintana Serrano, Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

Vocales:

D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a M^a Isabel Couso Permuy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a Virginia Sambade Varela, funcionaria municipal Arquitecta Superior Municipal.

Secretario: D Luis Miguel García Maestro, funcionario Municipal Inspector Urbanístico del Ayuntamiento de El Álamo.

Gestor órgano asistencia: D^a Irene Sánchez Recas, trabajadora municipal Coordinadora de Contratación.”

ONCE.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, INCLUIDO EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “MEJORA ACCESIBILIDAD PARADAS AUTOBUS EN EL ÁLAMO” (EXPTE. JGL 11/20 / 03/2021), PARA SU ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

La Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 15 de octubre de 2020, acordó aprobar el expediente de contratación, incluido el Pliego de Cláusulas Administrativas, correspondiente al contrato de obras denominado “Mejora Accesibilidad de Paradas de Autobús en El Álamo“ (Expte. JGL 11/20), cuya licitación se publicó en el Perfil del Contratante Municipal incluido en la Plataforma de Contratos del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas sin que se presentara ninguna.

La actuación objeto del presente contrato de obras está subvencionada íntegramente por la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras Comunidad de Madrid, por lo que resulta conveniente iniciar un nuevo procedimiento de contratación

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Número de Expediente: JGL 11/20 / 03/2021)

Denominación: “MEJORA ACCESIBILIDAD PARADAS AUTOBUS EN EL ÁLAMO”

Tipo de Contrato: OBRAS.

Proyecto Técnico: redactor D.Angel Cazorla González, Arquitecto Superior colegiado.
Aprobación: Junta de Gobierno Local Sesión de fecha 13/07/2020.

Tipo Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

Tramitación: ORDINARIA

Forma de presentación de ofertas: ELECTRONICA

Cabe recurso especial: NO

Contrato sujeto a regulación armonizada: NO

Justificación y definición del objeto del contrato: El Ayuntamiento pretende mantener

Código CPV: 45200000-9 Trabajos Generales Construcción de Inmuebles y obras de Ingeniería Civil.

PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN: 59.306,94 euros.

Presupuesto base IVA excluido: 49.014,00 euros, IVA: 21% 10.292,94 € Presupuesto base IVA incluido 59.306,94 euros.

Aplicación presupuestaria: 442.619.00 denominada “Mejora accesibilidad Paradas de Autobús” del Presupuesto Municipal en vigor para el ejercicio 2021.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) ANOS

PRÓRROGA: SÍ (1 ANUALIDAD)

PLAZO DE GARANTÍA: DOCE (12) MESES

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma 100,00%

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES, desde fecha firma del Acta de Inicio de la obra

PLAZO DE GARANTÍA: Doce (12) Meses

GARANTÍAS:

PROVISIONAL: NO; DEFINITIVA : NO

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS: NO

Vistos los informes favorables emitidos en el expediente de contratación por los servicios municipales de Secretaría (06/10/2020) e Intervención (09/10/2020) y, considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Al no haberse presentado ninguna oferta durante el plazo de licitación concedido al efecto, se Acuerda declarar formalmente desierto el anterior expediente de contratación designado como Expte. JGL 11/2020.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación regulador del contrato administrativo de Obras denominado **“MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN PARADAS DE LA RED INTERURBANA DE AUTOBUSES EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO” (EXPTE. JGL 11/20 / 03/2021)**, con un Precio Base Total de Licitación de **59.306,94 euros**, que se ejecutará conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Superior colegiado D. Angel Cazorla González, que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local Sesión de fecha 13/07/2020.

Conforme a lo establecido en el Apartado 6 del art. 159 de la LCSP, el contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, empleando un único criterio automático de valoración (Precio).

Tercero.- Autorizar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria 442.619.00 denominada “Mejora accesibilidad Paradas de Autobús” del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2021, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet, mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público donde los interesados podrán acceder libremente al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Quinto.- Conforme a la composición numérica prevista en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas, se acuerda designar a los miembros de la Unidad Técnica que llevará a cabo la apertura y valoración de las ofertas presentadas, cuya composición nominal se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

Presidenta: D^a Natalia Quintana Serrano, Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

Vocales:

D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a M^a Isabel Couso Permuy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a Virginia Sambade Varela, funcionaria municipal Arquitecta Superior Municipal.

Secretario: D Luis Miguel García Maestro, funcionario Municipal Inspector Urbanístico del Ayuntamiento de El Álamo.

Gestor órgano asistencia: D^a Irene Sánchez Recas, trabajadora municipal Coordinadora de Contratación”.

No teniendo más asuntos de que tratar y siendo las 10,50 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de 19 folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO